



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
Nº 050-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 27 de mayo de 2025



VISTO: El Acuerdo N°04-2025-CF-UNAJMA de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 26 de mayo de 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°1435, de fecha 20 de mayo de 2025; la Carta N°136-2025-UNAJMA- DAITI, de fecha 20 de mayo de 2025; el informe N°02-2025-UNAJMA-FI-DAITI-CRSD, de fecha 16 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "*El estado reconoce la autonomía universitaria*". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, en el Artículo 84. "Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios" de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "*El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. (...)"*";

Que, mediante la Resolución N°0304-2021-CO-UNAJMA, de fecha 15 de octubre del 2021, se ratifica a los docentes ordinarios de la Universidad Nacional José María Arguedas, en las Plazas, Régimen de Dedicación y Categoría Docente que ostentan, a partir del 14 de octubre de 2021 por el término previsto en el artículo 84 de la Ley N° 30220, conforme al siguiente detalle (...):

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	CATEGORÍA
08	Maquera Flores, Edwing Alcides	Tiempo Completo	Auxiliar

Que, mediante la Resolución N°0377-2021-CO-UNAJMA, de fecha 30 de diciembre del 2021, se nombra a los docentes contratados en la categoría de Auxiliar a partir del 01 de enero de 2022 en aplicación a la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas; conforme a lo señalado en el Informe N° 0232-2021-RRHH-UNAJMA; de acuerdo al detalle siguiente (...):

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	COD. PLAZA	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO ESTRUCTURAL
02	Menejes	Palomino	Neptali	000120	Doc. Universitario	Auxiliar a TC
11	Apaza	Apaza	Ruben	000129	Doc. Universitario	Auxiliar a TC
19	Silvera	Reynaga	Humberto	000149	Doc. Universitario	Auxiliar a TC
24	Castro	Buleje	Carlos Yinmel	000155	Doc. Universitario	Auxiliar a TC
25	Farfan	Inca Roca	Jesus	000156	Doc. Universitario	Auxiliar a TC
29	Carrión	Abollaneda	Richard	000160	Doc. Universitario	Auxiliar a TC

(...)

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 172-2023-UNAJMA/CU, de fecha 04 de diciembre de 2023, se aprueba la modificación del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado inicialmente mediante Resolución N° 0157-2023-UNAJMA/CU, de fecha 03 de noviembre de 2023. Dicho reglamento, en su **Artículo 46**, establece expresamente lo siguiente: "*En sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, el Decano pone a consideración la evaluación realizada por la Comisión de Ratificación Docente para el pronunciamiento de la ratificación del docente ordinario que la pretende; oportunidad en la que el docente puede presentar y sustentar su reclamación en última instancia. En caso existiese reclamación, el Decano comunica al docente ordinario la fecha, hora y lugar de la sesión extraordinaria a la que el docente puede asistir con derecho a ser escuchado antes de la votación.*", Asimismo, el **Artículo 47** del mencionado reglamento señala: "*El Consejo de Facultad revisa y analiza exhaustivamente el resultado de la evaluación realizada por la*



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 050-2025-UNAJMA/CF



Andahuaylas, 27 de mayo de 2025



Comisión de Ratificación Docente, el puntaje asignado, se pronuncia respecto a la reclamación presentada (si lo hubiera) y determina si está o no conforme con la Tabla de Puntajes para la Evaluación (Anexo N° 04). Producida la votación, el Consejo de Facultad remite la propuesta que corresponda al Consejo Universitario a través del Vicerrectorado Académico.” Por su parte, el Artículo 48 indica: “El acuerdo de Consejo de Facultad se materializa en acto administrativo que tiene carácter preparatorio y dispone, además, la remisión del informe final, expedientes y todo lo actuado al Vicerrectorado Académico para que sea remitido a Consejo Universitario. La resolución se expide dentro de los tres (3) días de adoptado el acuerdo.”;

Mediante la Resolución del Consejo de Facultad N° 002-2025-UNAJMA/CF de fecha 10 de marzo de 2025, se reconforma la comisión de ratificación y/o separación docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática; resolución que fue ratificada en todos sus extremos mediante Resolución del Vicerrectorado Académico N° 009-2025-UNAJMA de fecha 27 de marzo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión Principal:

Nombres y apellidos	Cargo
Docentes ordinarios:	
Dra. Catacora Flores, Norma Lorena	Presidente
Dr. Condor Tinoco, Enrique Edgardo	Secretario
Dr. Gamarra Moreno, Abraham Esteban	Vocal

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado Académico N°009-2025-UNAJMA, de fecha 27 de marzo de 2025, se ratifica, en todos sus extremos el contenido de la Resolución de Consejo de Facultad de ingeniería N° 002-2025-UNAJMA/CF, de fecha 10 de marzo de 2025, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas que conforma la comisión de ratificación y/o separación docente del Departamento Académico de Ingenieria y Tecnología Informática.

Que, mediante el Informe N°001-2025-UNAJMA-FI-DAITI-CRSD, de fecha 08 de abril del 2025, la comisión de ratificación y/o separación docente del DAITI, presente al Mtro. Juan José Oré Cerrón, director del Departamento Académico de Ingeniera y Tecnología Informática el resultado preliminar el proceso de ratificación y/o separación docente del DAITI;

Que, mediante la Carta N°093-2025-UNAJMA- DAITI, de fecha 15 de abril del 2025, el Mtro. Juan José Oré Cerrón, director del Departamento Académico de Ingeniera y Tecnología Informática, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el informe con resultados preliminares del proceso de ratificación docente DAITI;

Que, en virtud de lo acordado en la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad, llevada a cabo el 25 de abril de 2025, mediante el Acuerdo N.º 05-2025-CF-UNAJMA, el Consejo de Facultad, acordó por mayoría, devolver la Carta N.º 093-2025-UNAJMA-DAITI al Departamento Académico de Ingeniera y tecnología informática, para ser remitida a la Comisión de Ratificación y/o Separación Docente DAITI con el propósito de aclarar los resultados consignados en el Informe N° 001-2025-UNAJMA-FI-DAITI-CRSR, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Resolución N° 0172-2023- UNAJMA/CU, que aprueba el Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente. Dicha devolución se sustenta en lo dispuesto en el artículo 43 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, específicamente en el inciso 43.1, el cual establece: *“Proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos Asimismo, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Universitaria N.º 30220, que regula el régimen del personal docente universitario, y en particular en el inciso 67.2.1, que señala: “Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento y ratificación de los docentes desde sus respectivas áreas académicas.” Adicionalmente, se ampara en el artículo 47 del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente, modificado mediante la Resolución de Consejo Universitario N.º 172-2023-UNAJMA/CU, que dispone: “El Consejo de Facultad revisa y analiza exhaustivamente el resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Ratificación Docente, el puntaje asignado (...).”;*

Que, mediante la Carta N° 0726-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 06 de mayo del 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, comunica al Mtro. Juan José Oré Cerrón, director del Departamento Académico de Ingeniera y Tecnología Informática, el acuerdo N° 05-2025-CF-UNAJMA de la Novena Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 25 de abril de 2025, donde se acordó por mayoría, devolver la Carta N° 093-2025-UNAJMA-DAITI al Departamento Académico de Ingeniera y tecnología informática, para ser remitida a la Comisión de Ratificación y/o Separación Docente DAITI con el propósito de aclarar los resultados consignados en el Informe N.º 001-2025-UNAJMA-FI-DAITI-CRSR, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Resolución N.º 0172-2023- UNAJMA/CU, que aprueba el Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 050-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 27 de mayo de 2025

Que, mediante la Carta N°115-2025-UNAJMA- DAITI, de fecha 08 de mayo del 2025, el Mtro. Juan José Oré Cerrón, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, remite a la Dra. Norma Lorena Catacora Flores, presidenta de la CRSD del DAITI, en el cual comunica el acuerdo N° 05-2025-CF-UNAJMA de la Novena Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 25 de abril de 2025, a fin de que pueda aclarar los resultados consignados en el Informe N° 001-2025-UNAJMA-FI-DAITI-CRSR, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Resolución N°0172-2023- UNAJMA/CU, que aprueba el Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente;

Que, mediante el Informe N°002-2025-UNAJMA-FI-DAITI-CRSR, de fecha 16 de mayo del 2025, la comisión de ratificación y/o separación docente del DAITI, presenta al Mtro. Juan José Oré Cerrón, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, respuesta a la Carta N°115-2025-UNAJMA- DAITI, Y señala lo siguiente: Los integrantes de la Comisión de Ratificación y/o Separación Docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática concluyen que han actuado conforme al Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente, aprobado por la Resolución N° 017-2023-UNAJMA/CU. Las decisiones fueron adoptadas de manera unánime, y la evaluación de los expedientes se llevó a cabo con la presencia del Mg. Richard Oswaldo Quiroz Pariona, quien participó en calidad de veedor, conforme a la carta N° 07-2025-PJE/NLCF/UNAJMA. Asimismo, la Comisión afirma haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento mencionado, el cual establece que la evaluación de ratificación y/o separación de los docentes ordinarios debe realizarse en un solo acto. En este sentido, se advierte que no deben generarse acciones innecesarias que puedan afectar a los docentes en proceso, especialmente por cuestiones de interpretación del reglamento. De igual forma, la Comisión informa que no ha recibido reclamos de parte de los docentes sometidos al proceso de ratificación y/o separación, lo cual refuerza la legalidad y transparencia del procedimiento seguido. Por otro lado, se aclara que el acto de devolver los expedientes a la Comisión no está contemplado en ninguna parte del reglamento. Según el artículo 45, el procedimiento de evaluación culmina con el informe de la Comisión, otorgando al Consejo de Facultad la facultad de pronunciarse, mas no de retroceder lo actuado. Finalmente, la Comisión advierte que cualquier acción no contemplada en el reglamento puede inducir a errores y perjudicar exclusivamente a los docentes implicados. Concluye que el Consejo de Facultad no tiene base legal para devolver lo actuado a la Comisión de Ratificación Docente;

Que, mediante la Carta N°136-2025-UNAJMA- DAITI, de fecha 20 de mayo del 2025, el Mtro. Juan José Oré Cerrón, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el Informe N°002-2025-UNAJMA-FI-DAITI-CRSR, elaborado por la comisión de ratificación y/o separación docente del DAITI, respecto al proceso de ratificación docente DAITI;

Que, mediante **Acuerdo N°04-2025-CF-UNAJMA** de la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 26 de mayo de 2025, el Consejo de Facultad por **mayoría**, acuerda ratificar el informe N°001-2025-UNAJMA-FI-DAITI-CRSR de la evaluación del proceso de ratificación y/o separación, en mérito a lo señalado en el informe N°002-2025-UNAJMA-FI-DAITI-CRSR, remitida con la Carta N°136-2025-UNAJMA-DAITI del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI). Asimismo, el Consejo de Facultad, por mayoría, acuerda proponer al consejo universitario la ratificación de los docentes del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) bajo el siguiente detalle:

N°	DOCENTE	CATEGORIA	PUNTAJE DE EXPEDIENTE	CONDICIÓN
01	Mtro. Richard Carrión Abollaneda	Auxiliar -Tiempo Completo	72.81	Hábil para ser ratificado
02	Mtro. Ruben Apaza Apaza	Auxiliar -Tiempo Completo	79.23	Hábil para ser ratificado
03	Dr. Humberto Silvera Reynaga	Auxiliar -Tiempo Completo	84.93	Hábil para ser ratificado
04	M.Sc. Carlos Yimmel Castro Buleje	Auxiliar -Tiempo Completo	88.48	Hábil para ser ratificado
05	Mtro. Jesús Farfán Inca Roca	Auxiliar -Tiempo Completo	77.7	Hábil para ser ratificado
06	M.Sc. Neptali Menejes Palomino	Auxiliar -Tiempo Completo	75.68	Hábil para ser ratificado
07	Mtro. Edwing Alcides Maquera Flores	Auxiliar -Tiempo Completo	63.69	Hábil para ser ratificado

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el informe N°001-2025-UNAJMA-FI-DAITI-CRSR de la evaluación del proceso de ratificación y/o separación, conforme a lo señalado en el Informe N°002-2025-UNAJMA-FI-DAITI-CRSR,



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
Nº 050-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 27 de mayo de 2025

remitida con la Carta N°136-2025-UNAJMA-DAITI del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI).

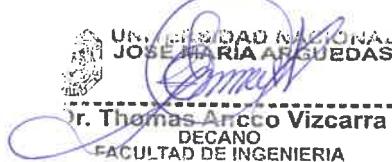
ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER al consejo universitario la ratificación del docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) bajo el siguiente detalle:

Nº	DOCENTE	CATEGORIA	PUNTAJE DE EXPEDIENTE	CONDICIÓN
01	Mtro. Richard Carrión Abollaneda	Auxiliar -Tiempo Completo	72.81	Hábil para ser ratificado
02	Mtro. Ruben Apaza Apaza	Auxiliar -Tiempo Completo	79.23	Hábil para ser ratificado
03	Dr. Humberto Silvera Reynaga	Auxiliar -Tiempo Completo	84.93	Hábil para ser ratificado
04	M.Sc. Carlos Yimel Castro Buleje	Auxiliar -Tiempo Completo	88.48	Hábil para ser ratificado
05	Mtro. Jesús Farfán Inca Roca	Auxiliar -Tiempo Completo	77.7	Hábil para ser ratificado
06	M.Sc. Neptali Menejes Palomino	Auxiliar -Tiempo Completo	75.68	Hábil para ser ratificado
07	Mtro. Edwing Alcides Maquera Flores	Auxiliar -Tiempo Completo	63.69	Hábil para ser ratificado

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el informe final, expedientes y todo lo actuado al Vicerrectorado Académico para su aprobación en Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Aricco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA